



13

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."



Asunción, 23 de agosto de 2017

MHCD N° 2342

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 564/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 9 de agosto de 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

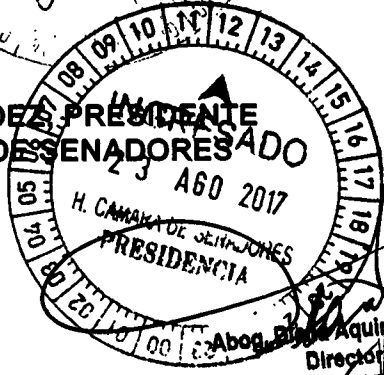
Julio Enrique Minsur De Witte
Secretario Parlamentario

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LA/D-1744213



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

Abog. Roque Aquino Giacotti
Directora
PRESIDENCIA DEL SENADO



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal), por la suma de G. 8.882.438.738 (Guaraníes ocho mil ochocientos ochenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.


Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal), por la suma de G. 8.882.438.738 (Guaraníes ocho mil ochocientos ochenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

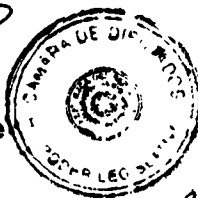
Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

Codigo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
24	5 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONA						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONAL						
10	DE RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	8.882.438.736	8.882.438.736
TOTAL		0	0	0	0	8.882.438.736	8.882.438.736

24-05-1-001-00-00

Entidad : 24 5:CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNI
 Tipo de Presup. : 1:PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
 Programa : 1:ADMINISTRACIÓN GENERAL
 Unidad Resp. : 1:CAJA DE JUB. Y PENS. PERS. MUNICIPAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
910	30	001	99	IMP.TASAS,G.J.Y.O.	2.647.562.520	0	2.647.562.520	0	923.210.736	3.570.773.256
TOTAL					2.647.562.520	0	2.647.562.520	0	923.210.736	3.570.773.256

Tipo de Presup. : 2:PROGRAMAS DE ACCIÓN
 Programa : 1:EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL
 Unidad Resp. : 1:CAJA DE JUB. Y PENS. PERS. MUNICIPAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
650	30	001	99	DEP. A PLAZO FIJO	777.680.682	0	777.680.682	0	3.959.228.002	4.736.908.684
821	30	001	99	J.P.EMP.PÚBL. Y PRIV.	61.068.552.657	0	61.068.552.657	0	4.000.000.000	65.068.552.657
TOTAL					61.846.233.339	0	61.846.233.339	0	7.999.228.002	69.805.461.341
TOTALES					64.493.795.859	0	64.493.795.859	0	8.882.438.736	73.376.234.597



000001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY **PRESUPUESTO**
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	04 JUL 2017
Según Acta N°:	17 - Sesión Extraord
Expediente N°:	44213 - -

Asunción, 21 de Junio de 2017.

N° 564 - -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 - Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

La ampliación solicitada asciende a la suma de ocho mil ochocientos ochenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho guaraníes (G. 8.882.438.738.-), que afectará al Presupuesto 2017 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y será financiada con Fuente de Financiamiento 30 «Recursos Institucionales.

Se plantea dicha solicitud ante la necesidad de cubrir los haberes retroactivos de los afiliados pasivos, así como la devolución total de aportes de afiliados desvinculados de las municipalidades, adquisición de certificados de depósito a plazo fijo, pago de impuestos, tasas judiciales y honorarios profesionales en demandas iniciadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal para la recuperación de la cartera morosa.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N° 1954/2002), que textualmente dispone: «Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que dispone: «Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos

ff



01.



000002

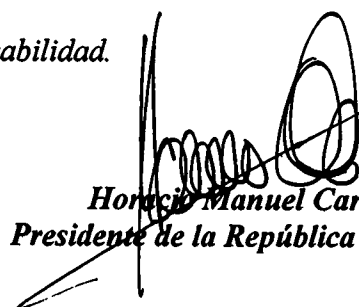
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

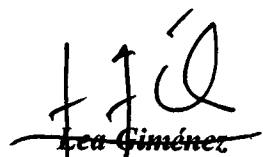
-2-

y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, por el monto mencionado más arriba, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 238, Numeral 3) de la Constitución, el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», modificado por la Ley N° 1954/2002, la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay


Lea Giménez
Ministra de Hacienda

*A Su Excelencia
Señor Hugo Velázquez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo*

03-

$\frac{5}{5}$